

# El Gobierno fulmina la 'ley Wert' con la nueva reforma educativa

El texto acaba con los itinerarios y fija ayudas para quien repita curso

ANA TORRES, **Madrid**

El Gobierno ya ha diseñado su reforma educativa, que supone en la práctica enterrar definitivamente la *ley Wert*, un compromiso al que llegaron en 2013 la mayoría de partidos de la oposición. El plan de reforma educativa del Ejecutivo, al que ha tenido acceso EL PAÍS, elimina los itinerarios y Religión no será evaluable. El texto incluye como novedad un plan de ayudas personalizadas para los alumnos repetidores. En 2015, uno de cada tres alumnos de 15 años estaba repitiendo curso, según el informe PISA.

PÁGINAS 22 Y 23

# El Gobierno entierra la 'ley Wert' con la nueva reforma educativa

El ministerio incluye planes personalizados para que los alumnos repetidores puedan salir adelante. Se eliminan reválidas e itinerarios y no será obligatorio ofrecer Religión

ANA TORRES. **Madrid**  
 El Ministerio de Educación ya tiene lista su propuesta para reformar la actual ley educativa (LOMCE), conocida como *ley Wert*. A grandes rasgos, recupera muchos de los aspectos de la Ley Orgánica de Educación (LOE), la norma que aprobó el PSOE en 2006, aunque incluye novedades como el impulso de un plan personalizado para los alumnos repetidores, que podría incorporar contenidos y exámenes diferentes de los del resto del grupo. Serán los profesores los que decidan qué estrategia emplear en cada caso. Es la primera vez que

una ley contempla un plan de este tipo. Según el informe PISA, uno de cada tres alumnos de 15 años estaba repitiendo curso en España en 2015, porcentaje que superaba hasta en 16 puntos la media europea.

El documento *Propuestas para la modificación de la Ley Orgánica de Educación*, al que ha tenido acceso EL PAÍS, no contiene una medida clara sobre el conflicto lingüístico en las escuelas de Cataluña. Solo establece que se incluirá una regulación que acate las dos sentencias del Tribunal Constitucional que fallaron contra la *ley Wert* y su plan para ga-

rantizar la escolarización en castellano.

La oposición política a la LOMCE llevó en 2013 a los grupos parlamentarios —a excepción de UPyD y los dos diputados de UPN y Foro Asturiano— se pusieron de acuerdo y se comprometieron por escrito a derogar la LOMCE en la siguiente legislatura.

La reforma se someterá a consulta de las organizaciones educativas y órganos de la Administración —como el resto de ministerios— y la propuesta definitiva se elevará al Consejo de Ministros a finales de año. Como ya adelantó la titular de Educación, Isabel Ce-

laá, suprimen los llamados itinerarios en tercero y cuarto de la ESO; eliminan las reválidas —que en la actualidad están suspendidas—; se incluye Ética como asignatura obligatoria —bajo el nombre de Educación en valores cívicos y éticos—; queda eliminada la demanda social para el acceso a la educación privada subvencionada (concertada); y la Religión ya no será materia de oferta obligatoria en 1º y 2º de Bachillerato. Las calificaciones que obtengan los alumnos que cursen la asignatura católica no serán computables para obtener la nota media de acceso a la Universidad.

Estos son algunos de los detalles de la reforma en sus puntos principales:

**Conciertos y acceso.** El objetivo primordial es “mejorar el sistema de admisión” que impera en la escuela concertada. Para ello, se eliminará la referencia a la demanda social, por la que la Administración debe garantizar a los padres plazas en centros concertados. Celaá ya consideró ese concepto “un eufemismo que ha servido para propiciar en algunos casos que la escuela pública pueda ser considerada subsidiaria de la educación concertada”.

Para evitar la segregación por sexo, se prescindirá en el texto de la alusión a que “la educación diferenciada no se considera discriminación por género” y se dará prioridad en el régimen de conciertos a los centros en los que se coeduca.

Se modificarán los criterios de baremación para dar mayor puntuación a las familias monoparentales y a las víctimas de violencia de género y de terrorismo.



Aula de un colegio público de Las Rozas (Madrid). / ULY MARTÍN

## Siete leyes, décadas de inestabilidad

El sistema educativo español ha vivido en inestabilidad permanente desde que se aprobó en 1970 la Ley General de Educación (LGE). Incapaces los partidos de llegar a un pacto de Estado por la Educación, los alumnos y profesores han acusado cada cambio en el poder. El malestar se ha evidenciado en las calles y en los tribunales. La reforma planteada ahora por el Gobierno de Pedro Sánchez atañe a la séptima ley orgánica desde la LGE.

**LGE, 1970.** Aún bajo la dictadura

franquista, es la ley que estructuró el sistema educativo hasta los noventa: preescolar, educación obligatoria de los 6 a los 14 años (EGB), bachillerato (BUP) y el Curso de Orientación Universitaria (COU), además de tres niveles de Formación Profesional (FP).

**Ley Orgánica Reguladora del Estatuto de Centros Escolares (LOECE, 1980).** Marcada por la confrontación ideológica sobre la protección de la enseñanza pública o la privada, esta ley de la Unión de Centro Democrático (UCD) fue recurrida por la oposición ante el Constitucional, que eliminó varios puntos. Uno de los más conflictivos fue el que esta-

blecía la libertad de elección de centro de acuerdo con las convicciones religiosas y filosóficas de los padres.

**Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE, 1985).** Ya con un Gobierno del PSOE, esta ley es la que estableció el actual régimen de conciertos, es decir, la subvención a los colegios privados para que impartan enseñanzas obligatorias gratuitas.

**Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990).** Esta norma supuso el cambio más profundo de la escuela en democracia y estableció la estructura hoy

vigente de cursos y etapas. La escolarización obligatoria se elevó a los 16 años.

**Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE, 2002).** La ley impulsada por el Gobierno de José María Aznar (PP) abrió itinerarios distintos dentro de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En 3º se implantó la división entre quienes quisieran ir a bachillerato y quienes optaran por la Formación Profesional. La norma otorgó carácter asistencial a la educación preescolar (de 0 a 3 años) y estableció que todos los alumnos estudiaran Religión o su alternativa, Hecho Religioso, desde primaria a bachillerato.

**Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006).** Con el PSOE de nuevo en el poder, esta contestada ley mantuvo la estructura básica del sistema de cursos y etapas de la LOGSE y obligó a los centros a ofrecer la asignatura de Religión como materia no puntuable y sin alternativa. El texto establecía que los alumnos eran libres de cursarla o no.

**Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013).** Tras el fracasado intento de pacto de Estado del Gobierno socialista y la llegada al poder del Gobierno del PP se impulsó la polémica ley hoy vigente que restablece los itinerarios y la religión como materia puntuable.

**Equidad e inclusión.** Se eliminarán los polémicos itinerarios educativos para asegurar que “cualquier opción” curricular elegida en la ESO conduce a la misma titulación. Ahora los alumnos tienen que decidir al acabar 3º de secundaria el camino a seguir, si Formación Profesional o Bachillerato. Y en 4º, asignaturas como matemáticas ofrecen dos niveles de dificultad en función del camino escogido, lo que, finalmente, determina si se obtiene un título u otro. “La segregación temprana, que da lugar a distintas titulaciones, impide que muchos alumnos con dificultades cursen Bachillerato o FP de grado superior”, señala el documento.

Se establece un plan individualizado para los alumnos repetidores. Serán los centros educativos y los docentes los que decidirán cómo configurarlo y si el alumno debe recibir unos contenidos distintos o someterse a exámenes diferenciados. Se incidirá en la necesidad de que los centros adopten “medidas educativas” que eviten la repetición del alumno para evitar su fracaso académico. Será la Junta de Evaluación la encargada de decidir la propuesta.

**Religión.** “Respetando los acuerdos con la Santa Sede”, dice el texto, se deja de considerar la Religión como una materia específica en 1º y 2º de Bachillerato, es decir, su oferta no será obligatoria en los centros. Así se evita que la calificación obtenida al cursarla se tenga en cuenta para calcular la media de acceso a la Universidad o la obtención de becas. Además, se elimina la obligación de cursar una materia alternativa a la Religión. Educación en valores cívicos y éticos pasa a ser obligatoria para todos los alumnos en un curso de primaria y en otro curso de secundaria aún por determinar.

**Autonomía y dirección.** El objetivo es evitar que el director “sea el único órgano de gobierno en los centros educativos”, señala la propuesta ministerial. La LOMCE quitó poder a los Consejos Escolares, que recuperarán ahora competencias. Además, se modificará su composición en los centros concertados para reincorporar al representante del Ayuntamiento.

Se modificará el procedimiento para la selección de los directores, aumentando la participación del Consejo Escolar (integrado por las familias y los docentes). En la actualidad, las comunidades autónomas deciden si la elección del director recae en la Administración o en el consejo escolar, lo que ha originado una gran dispersión de modelos.

Además, se evitará que la autonomía pedagógica de los centros dé lugar a la selección del alumnado, señala el documento.

Y se eliminará la posibilidad de contratar por “procedimientos diferentes a los ordinarios” a personas nativas para la enseñanza en otro idioma de diferentes asignaturas, algo que se ha detectado que ocurre en algunos establecimientos educativos.

**Evaluación y reválidas.** Se prohíbe utilizar los resultados de las evaluaciones efectuadas al alum-

## El CSIF tacha de “insulto” el plan de evaluación

El sindicato CSIF calificó ayer como un “insulto” la propuesta de la ministra de Educación y Formación Profesional, Isabel Celaá, de implantar una evaluación voluntaria al desempeño de los docentes, y advirtió de que acudiría a los tribunales si el ministerio no convoca la mesa de negociación para presentar esta medida a los sindicatos.

Para el responsable de Educación de CSIF, Mario Gutiérrez, las palabras con las que Celaá ha deslizado esta semana la necesidad de evaluar a los profesores de enseñanzas preuniversitarias “dejan a los docentes a los pies de los caballos dejando entrever que no están preparados y que no están haciendo correctamente su trabajo”.

En una rueda de prensa celebrada en Madrid, Gutiérrez rechazó que “el problema de la educación parta de la mala preparación del profesorado” y reclamó la negociación de un estatuto docente, “una promesa incumplida de todos los Gobiernos”. “No ha habido Gobierno que haya prometido el estatuto docente y seguimos esperando, y encima insultados por nuestra ministra a tiempo parcial cuando habla con esta ligereza de nuestra profesión”, añadió. / EUROPA PRESS

nado para establecer una clasificación de los supuestos mejores y peores centros. Este punto se recupera de la LOE.

Las reválidas al final de 6º de primaria y 4º de la ESO se convertirán en “evaluaciones muestrales y plurianuales” que permitan conocer el estado del sistema educativo y favorecer la rendición de cuentas por parte de los centros para mejorar las políticas públicas.

Se implantará un “plan individualizado” con orientación académica y profesional para el alumnado que abandone el sistema educativo sin el título de secundaria obligatoria.

**Etapas formativas.** La educación primaria, de los seis a los 11 años se vuelve a organizar en tres ciclos de dos años cada uno. Ahora se evalúa a los alumnos cada año, curso a curso, de modo que pueden repetir curso si su momento de maduración no está al nivel esperado. Al evaluarlos cada dos cursos se espera que las capacidades de unos alumnos y otros se vayan igualando para pasar de ciclo con el menor fracaso posible.

Se eliminará la “enumeración exhaustiva” de todas las asignaturas a cursar en 4º de educación secundaria y Bachillerato. Solo se hará referencia a las materias comunes, las demás se dejarán para una regulación posterior —a través de real decreto—, y en el caso de las optativas, lo decidirán las comunidades autónomas.



Dois estudantes del colegio público Reina Violant de Barcelona. / CARLES RIBAS

Con la ley actual las autonomías tienen libertad para decidir una buena parte de las materias que se estudian en clase

## El Gobierno fijará el 55% del contenido de cada asignatura

J. M. / A. T., Barcelona

La propuesta de reforma de la actual ley educativa contiene un séptimo capítulo que con el nombre Modelo Territorial regula la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades para definir los contenidos curriculares y el número de horas dedicadas a cada asignatura. El documento recupera la fórmula de la LOGSE (ley educativa de 1990) y de la LOE por la que el ministerio determina el 55% de los contenidos de todas las asignaturas que se cursan en las autonomías con lengua cooficial, y el 65% en el resto.

Eso quiere decir que, por ejemplo, en la asignatura de matemáticas, el ministerio fija el 55% del contenido y de las horas totales que deben impartirse de esa materia —en el caso de las regiones con lengua cooficial—, pero no cómo gestionarlo. El otro 45% lo determinan las comunidades autónomas. Con ese modelo, el ministerio persigue un plan común para toda España, que no haya tantas diferencias en el programa académico entre una región y otra.

La actual ley (LOMCE) utiliza un sistema distinto: no emplea porcentajes. Divide las asignaturas en troncales (las obligatorias que fija el Estado), y optativas y de libre configuración (que determinan las comunidades autónomas en su totalidad). Este otro modelo implica grandes diferencias entre las materias que se estudian en cada autonomía. El ministerio

El ministerio solo señalará el objetivo final, pero no cómo gestionarlo

La reforma busca homogeneizar el programa académico

Se regularán las lenguas cooficiales de acuerdo al fallo del Constitucional

busca con el cambio que plantea, un mayor consenso y colaboración entre el Estado y las comunidades.

**Lenguas cooficiales**

Respecto a la enseñanza de las lenguas cooficiales, el documento señala que se aprobará una “regulación acorde” a la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado febrero. El fallo anuló los artículos de la LOMCE por los que el Gobierno español obligaba a la Generalitat de Cataluña a pagar ayudas para garantizar que los hijos de las familias que así lo solicitasen pudiesen estudiar en castellano. “El sistema diseñado por la ley para garantizar la enseñanza en caste-

llano sostenida con fondos públicos no respeta el reparto de competencias” entre Administraciones, sostuvo la sentencia.

La LOMCE fijaba que la Administración autonómica tendría que compensar con hasta 6.057 euros (el coste de una plaza en un centro público) a los alumnos que quisieran recibir la educación en castellano y ante la falta de oferta de esa opción en el sistema público, se venían obligados a matricularse en un centro privado. Este punto de la ley Werr recibió un fuerte varapalo de la justicia por invasión de competencias.

Sobre el porcentaje que deberán ocupar cada una de las lenguas, el documento no contiene ninguna especificación por el momento. El peso de los idiomas cooficiales en la escuela varía en cada comunidad, que dispone, a su vez, de un modelo lingüístico diferente: en Galicia se imparten las materias a partes iguales en castellano y gallego; en la Comunidad Valenciana se establece un 25% de horas en castellano, un 25% en valenciano y un 15% o 25% en inglés; en Baleares, al menos el 50% de las clases se imparten en catalán; en el País Vasco, los padres pueden elegir la escolarización en cualquiera de las lenguas cooficiales, aunque el modelo del euskera como idioma vehicular es el mayoritario. En Cataluña está el modelo de inmersión lingüística, donde todas las materias (excepto Lengua Castellana) se imparten en catalán.